

1. OBJETIVO

Garantizar las condiciones de seguridad y salud de todos (as) los/las colaboradores (as), contratistas y visitantes del Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE), durante el desarrollo de sus actividades, identificando y estableciendo controles de riesgos ocupacionales frente a los peligros a los que se ven expuestos de manera permanente, de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes.

2. ALCANCE

Esta política aplica para todos(as) los/las colaboradores(as) del MAPRE, así como a todos los contratistas y/o visitantes de cada una de las dependencias que la conforman.

3. MARCO JURÍDICO

- Reglamento 522-06 de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Resolución 04-2007, que establece el procedimiento de registro y certificación para proveedores de servicios de seguridad y salud en el trabajo.
- Constitución de la República Dominicana.
- Ley General de Salud núm. 42-01.
- Ley núm. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.
- Ley sobre Gestión de Riesgo núm. 147-02.
- Decreto núm. 85-11, que aprueba el reglamento R-032 para la Seguridad y Protección contra Incendios.
- Decreto núm. 548-03 Reglamento sobre el Seguro de Riesgos Laborales.

SC
 CCUP
 JA
 SB
 JP
 CL

4. REFERENCIAS

- Formulario Normas Básicas de Seguridad para Contratistas
- Guía Metodológica para la Implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública (SISTAP).
- Plan de Emergencias del Palacio Nacional.
- Manual de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Manual para Comités Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo (CMSST).
- Norma NFPA 600 sobre Brigadas Industriales de Incendio.
- Norma NFPA 101 Código de Seguridad Humana.

5. SIGLAS

- **MAPRE:** Ministerio Administrativo de la Presidencia

6. TERMINOLOGÍAS Y DEFINICIONES

- **Accidente de Trabajo:** Es un acontecimiento no deseado, que causa daños a las personas, daños a la propiedad e interrupciones en el proceso.
- **Salud:** En relación con el trabajo, no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, sino también los elementos físicos y mentales que afectan a la salud y están directamente relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado Por:	Versión	Página
Dirección de Planificación y Desarrollo	Analista de Prevención y Seguridad Laboral	Director(a) de Ingeniería	04	Página 1 de 11

- **Prevención:** Son las actividades orientadas a eliminar o controlar los riesgos para evitar accidentes y/o enfermedades profesionales u ocupacionales.
- **Acción preventiva:** Es toda acción necesaria para eliminar o evitar las situaciones laborales que supongan una amenaza a la salud de los trabajadores o de terceros y que tiene como finalidad propiciar un ambiente laboral sano y seguro.
- **Riesgo:** Es una medida que refleja la probabilidad de que se produzca un hecho o daño a la salud. Así mismo, es una combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el(los) evento(s) o exposición(es).
- **Riesgo Laboral:** Es una condición con el potencial suficiente para generar accidentes y/o enfermedades ocupacionales o profesionales.
- **Evaluación de riesgos:** Es el estudio cualitativo y cuantitativo de los factores de riesgos presentes en los lugares de trabajo.
- **Empleador:** Es la persona física o moral a quien es prestado el servicio, en virtud de un contrato de trabajo.
- **Trabajador:** Es toda persona física que presta un servicio material o intelectual, en virtud de un contrato de trabajo.
- **Proveedor de Servicio de Seguridad y Salud:** Es la persona física o jurídica, nacional o extranjera, debidamente certificada por la Secretaría de Estado de Trabajo, dedicada a capacitar, realizar evaluaciones de riesgos y a ofrecer asesoría en el ámbito de la seguridad y la salud laboral.
- **Lugar de Trabajo:** Abarca todos los sitios donde los trabajadores deben permanecer o donde tienen que acudir por razón de su trabajo y que se hayan bajo el control directo o indirecto del empleador.
- **Condición de trabajo:** Cualquier característica del mismo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud del trabajador.
- **Condiciones Peligrosas:** Es la exposición al riesgo.

7. ÁREA(S) RESPONSABLE(S)

- Dirección de Ingeniería
- Oficina de Prevención y Seguridad Laboral
- Seguridad Interna
- División de Supervisión de Proyectos
- Departamento de Salud, Higiene y Seguridad Industrial.

8. POLÍTICAS

Nombre	Descripción
Importante	1. De acuerdo artículo 7 del Reglamento 522-06 de Seguridad y Salud en el Trabajo y Resolución 04-2007, especifica las obligaciones del empleador en lo referente a la acción preventiva. El empleador aplicará las siguientes medidas de prevención: • Evitar los riesgos en su origen.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado Por:	Versión	Página
Dirección de Planificación y Desarrollo	Analista de Prevención y Seguridad Laboral	Director(a) de Ingeniería	04	Página 2 de 11

SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

Código: PL-ING-SC-004-18

Fechas: *Elaboración: Julio 2018*
Actualización: Septiembre 2024
Próxima Revisión: Septiembre 2025

Nombre	Descripción
	- Planificar la prevención, en un conjunto coherente que integre la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo. - Proporcionar, sin ningún costo para el trabajador, los equipos de protección individual adecuados de acuerdo a los riesgos identificados y analizados. 2. Entregables del cumplimiento de la política interna de seguridad para contratistas. - Identificación de peligros y plan de gestión de riesgos laborales vinculados a los trabajos u obras civiles a ejecutar realizado por un proveedor de los servicios de salud y seguridad certificado y aprobado por el Ministerio de Trabajo, a través de la Dirección General de Higiene y Seguridad Industrial (DGHSI) (se requiere visita técnica previa). - La identificación de los riesgos deberá ser por fases, matriz de evaluación de los riesgos por fase (probabilidad, consecuencia, magnitud del riesgo), así como, las medidas preventivas a implementar para eliminación, reducción o mitigación de los riesgos identificados, tomando en cuenta la jerarquía de controles de riesgos, es decir, se realizará un análisis de los riesgos asociados en tres etapas primordiales: reconocimiento, evaluación y control de los mismos. - De igual manera, según corresponda se entregará: Procedimientos de Trabajo Seguro: en altura, en caliente, en espacio confinado, izaje de carga, materiales peligrosos, eléctrico, demolición, entre otros para tareas de alto riesgo (TAR). - Plan de Emergencia en caso de un incidente o accidente derivado del plan de gestión de los riesgos del inciso 1. - Certificación de competencia profesional del supervisor residente de la obra o proyecto, así como, de los trabajadores involucrados en la obra o servicio contratado (personal competente con conocimiento sobre salud y seguridad en el trabajo especialmente para las TAR). - El tiempo para presentar los entregables para su evaluación no superará los 20 días laborables, después de la visita técnica. - El supervisor de obras de la empresa contratada es el responsable de activar el plan de gestión de la emergencia para su oportuna respuesta y la continuidad de las operaciones. - El supervisor de obras de la empresa contratada es el responsable ante el MAPRE por el cumplimiento de esta

SC
 CEW
 JA
 SB
 V
 CL

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado Por:	Versión	Página
Dirección de Planificación y Desarrollo	Analista de Prevención y Seguridad Laboral	Director(a) de Ingeniería	04	Página 3 de 11

SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

Código: PL-ING-SC-004-18

Fechas
 Elaboración: Julio 2018
 Actualización: Septiembre 2024
 Próxima Revisión: Septiembre 2025

Nombre	Descripción
	política, así como, por la implementación de los controles del riesgo, planes de emergencia, procedimiento de trabajo seguro en TAR, gestión del cambio, uso correcto EPP, entre otras tareas afines durante toda la ejecución hasta la entrega del proyecto u obra civil. - En caso de accidentes, incidentes y emergencias, se activará el protocolo establecido de acuerdo al plan de gestión de la emergencia activado por el supervisor de obras de la empresa contratada y se establecerá el Puesto de Mando Unificado, conformado por todos los involucrados en esta política (Oficina de Prevención y Seguridad Laboral, Depto. de Seguridad Interna, Depto. de Salud, Higiene y Seguridad en el Trabajo, División de Supervisión de Proyectos) para la oportuna respuesta a la emergencia, así como, para la continuidad de las operaciones, el cual se socializará antes del inicio del proyecto u obra civil. - El supervisor de obras de la empresa contratada entregará el puesto de mando unificado al responsable de la Oficina de Prevención y Seguridad Laboral. 3. Todo el personal de las empresas contratadas deberá utilizar los equipos de protección personal (EPP) de acuerdo a la gestión del cambio contemplada en la identificación de peligros y plan de gestión de riesgos laborales. 4. Los EPPs deberán ser certificados bajo normas de seguridad y salud en trabajo (ANSI / NFPA, ASTM, CAN / CSA, CAN / CGSB, ANSI / ISEA y EN / ISO según corresponda). 5. Los trabajadores no podrán laborar si no utilizan los EPP durante la jornada laboral. Deben también ajustarse al cumplimiento de las Normas y Protocolos Internos de Seguridad establecida por el Ministerio Administrativo de la Presidencia. A. Equipo de Protección Personal - Casco de obrero, Lentes protectores o mono gafas. - Guantes de látex, obreros, dieléctricos. - Botas punta de metal, dieléctrica o de goma. - Protectores de oídos. - Ropa adecuada que se identifica con la empresa. - Pantalón largo, camisa manga larga preferiblemente, polo de cuello, Chaleco reflectivo. - Deberá estar acompañado por un personal de seguridad durante todo el recorrido. B. Prohibiciones (en el área de trabajo) - Fumar, Comer, Dormir.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado Por:	Versión	Página
Dirección de Planificación y Desarrollo	Analista de Prevención y Seguridad Laboral	Director(a) de Ingeniería	04	Página 4 de 11

SC
 CLUP
 JH
 GB
 FM
 CL

SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

Código: PL-ING-SC-004-18

Fechas
 Elaboración: Julio 2018
 Actualización: Septiembre 2024
 Próxima Revisión: Septiembre 2025

Nombre	Descripción
	- Menores de edad o indocumentados. - Armas de cualquier tipo y/o Bebidas alcohólicas o cualquier sustancia controlada. - Gorras, lentes oscuros, camisas desmangadas, chancletas, pantalones cortos. - Hacer cualquier conexión eléctrica sin autorización. - Entrar con mochilas o bultos al área sin ser revisado y pase sin autorización. - Sacar sillas, mesas y/o equipos de oficina y dejarlo en los pasillos o fuera del área correspondiente. C. Deberes del Contratista - Mantener la limpieza del área de trabajo. - Cumplir con las normas de seguridad industrial que apliquen. - Declarar los equipos y herramientas, en portería, al momento de su ingreso. - Usar un chaleco reflectivo y el carnet de identificación de su empresa siempre en un lugar visible. - Informar cualquier incidente que ocurra. - Respetar las señalizaciones. - No divulgar ninguna información respecto a las instalaciones de MAPRE.
Generales	6. División de Supervisión de Proyectos de la Dirección Ingeniería: - Velará por el cumplimiento de las normas y políticas internas, así como también, esta política en el ejercicio de sus funciones al supervisar los proyectos u obras civiles que se ejecutan en las instalaciones de la Casa de Gobierno. - Procurará el cumplimiento de esta política con los trabajadores involucrados en los trabajos, servicios u obras civiles asignados mientras los mismos se ejecuten. - Participará en la socialización de esta política con los trabajadores involucrados en los trabajos, servicios u obras civiles antes del inicio de los mismos. - Recibirá el permiso de trabajo correspondiente junto al supervisor de la empresa contratada otorgado por la Oficina de Prevención y Seguridad Laboral para el inicio, continuidad y finalización de los trabajos a ejecutar. - Es la autoridad competente por el MAPRE para detener las operaciones ante cualquier anomalía o incumplimiento de los protocolos internos de la institución, no solo concerniente como experto técnico, sino también, en materia de salud y seguridad en el trabajo.

SC
 CEUE
 JH
 SB
 [Signature]
 EL

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado Por:	Versión	Página
Dirección de Planificación y Desarrollo	Analista de Prevención y Seguridad Laboral	Director(a) de Ingeniería	04	Página 5 de 11

Nombre	Descripción
	- Reportará cualquier anomalía detectada al Depto. de Seguridad Interna, Depto. de Salud, Higiene y Seguridad en el Trabajo, Oficina de Prevención y Seguridad Laboral para el cumplimiento de las normas, políticas, procedimientos y protocolos internos. - Socializará oportunidades e implementación de mejoras, aplicación de medidas preventivas y correctivas, entre otras tareas a fines para salvaguardar la integridad física y la salud de los colaboradores, visitantes y contratistas de la Casa de Gobierno. 7. Departamento de Salud, Higiene y Seguridad en el Trabajo: - Velará por el cumplimiento de las normas y políticas internas, así como también, de esta política en el ejercicio de sus funciones realizando inspecciones de salud y seguridad (evaluación visual de las condiciones de salud de los involucrados dando asistencia médica de acuerdo al cuadro clínico al momento de la inspección planeada) en los proyectos u obras civiles que se ejecutan en las instalaciones de la Casa de Gobierno. - Reportará cualquier anomalía detectada al Depto. de Seguridad Interna, División de Supervisión de Proyectos, Oficina de Prevención y Seguridad Laboral de la Dirección Ingeniería para el cumplimiento de las normas, políticas, procedimientos y protocolos internos. - Socializará oportunidades e implementación de mejoras, aplicación de medidas preventivas y correctivas, entre otras tareas a fines para salvaguardar la integridad física y la salud de los colaboradores, visitantes y contratistas de la Casa de Gobierno. 8. Departamento de Seguridad Interna: - Velará por el cumplimiento de las normas y políticas internas, así como también, de esta política en el ejercicio de sus funciones realizando inspecciones de seguridad en los proyectos u obras civiles que se ejecutan en las instalaciones de la Casa de Gobierno. - Reportará cualquier anomalía detectada a la Oficina de Prevención y Seguridad Laboral para el cumplimiento de la legislación laboral vigente en materia de salud y seguridad. - Es la autoridad competente en las instalaciones de la Casa de Gobierno para detener las operaciones ante cualquier anomalía o incumplimiento de los protocolos de seguridad física de acuerdo a la naturaleza de sus funciones. 9. Oficina de Prevención y Seguridad Laboral de la Dirección Ingeniería:

SC
 CLUP
 JK
 FM
 EL

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado Por:	Versión	Página
Dirección de Planificación y Desarrollo	Analista de Prevención y Seguridad Laboral	Director(a) de Ingeniería	04	Página 6 de 11

SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

Código: PL-ING-SC-004-18

Fechas
 Elaboración: Julio 2018
 Actualización: Septiembre 2024
 Próxima Revisión: Septiembre 2025

Nombre	Descripción
	• Evaluará la identificación de peligros y plan de gestión de riesgos laborales vinculados a los trabajos, servicios u obras civiles, así como, los procedimientos de trabajo seguro para tareas de alto riesgo, los planes para respuesta a emergencias, accidentes o incidentes entre otros entregables afines de la empresa contratada. • Velará por el cumplimiento de las normas y políticas internas, así como también, esta política en el ejercicio de sus funciones realizando inspecciones planeadas, de seguridad, de los riesgos y peligros laborales en los proyectos u obras civiles que se ejecutan en las instalaciones de la Casa de Gobierno. • Socializará esta política con los trabajadores involucrados en los trabajos, servicios u obras civiles antes del inicio de los mismos. • Otorgará el permiso de trabajo correspondiente para el inicio, continuidad y finalización de los trabajos. • Es la autoridad competente por el MAPRE para detener las operaciones ante cualquier anomalía o incumplimiento de los protocolos internos de la institución en materia de salud y seguridad en el trabajo. • Reportará cualquier anomalía detectada al Depto. de Seguridad Interna, Depto. de Salud, Higiene y Seguridad en el Trabajo, División de Supervisión de Proyectos para el cumplimiento de las normas, políticas, procedimientos y protocolos internos. • Socializará oportunidades e implementación de mejoras, aplicación de medidas preventivas y correctivas, entre otras tareas a fines para salvaguardar la integridad física y la salud de los colaboradores, visitantes y contratistas de la Casa de Gobierno. • El responsable de la Oficina de Prevención y Seguridad Laboral estará liderando el Puesto de Mando Unificado, una vez establecido por el Supervisor de Obras de la empresa contratada. 10. En caso de accidentes, incidentes y emergencias, se activará el protocolo establecido de acuerdo al plan de gestión de la emergencia activado por el supervisor de obras de la empresa contratada y se establecerá el Puesto de Mando Unificado, conformado por todos los involucrados en esta política (Oficina de Prevención y Seguridad Laboral, Depto. de Seguridad Interna, Depto. de Salud, Higiene y Seguridad en el Trabajo, División de Supervisión de Proyectos para la respuesta a la emergencia y la continuidad de las operaciones, el cual se socializará antes del inicio del proyecto u obra civil.

SC
 CCUR
 JH
 SB
 PL
 CL

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado Por:	Versión	Página
Dirección de Planificación y Desarrollo	Analista de Prevención y Seguridad Laboral	Director(a) de Ingeniería	04	Página 7 de 11

SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

Código: PL-ING-SC-004-18

Fechas

Elaboración: Julio 2018

Actualización: Septiembre 2024

Próxima Revisión: Septiembre 2025

Nombre	Descripción
	11. El supervisor de obras de la empresa contratada entregará el puesto de mando unificado al responsable de la Oficina de Prevención y Seguridad Laboral.
Sanciones	12. El no cumplimiento de las normas establecidas puede llevar a sanciones de amonestación. En caso de ser contratista, recibirá una charla de inducción de seguridad, si persiste con la conducta será suspendido de sus trabajos de manera temporal, hasta cumplir con lo establecido en las normas internas.

FIN DE LA POLÍTICA

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado Por:	Versión	Página
Dirección de Planificación y Desarrollo	Analista de Prevención y Seguridad Laboral	Director(a) de Ingeniería	04	Página 8 de 11

SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

Código: PL-ING-SC-004-18

Fechas
 Elaboración: Julio 2018
 Actualización: Septiembre 2024
 Próxima Revisión: Septiembre 2025

NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

Código: F-SST-NBSC-004-18

Fechas
 Elaboración: Febrero 2018
 Actualización: Septiembre 2024
 Próxima Revisión: Septiembre 2025

- Sacar sillas, mesas y/o equipos de oficina y dejarlo en los pasillos o fuera del área correspondiente.

C) Deberes del Contratista

- Mantener la limpieza del área de trabajo.
- Cumplir con las normas de seguridad industrial que apliquen.
- Declarar los equipos y herramientas, en portería, al momento de su ingreso.
- Usar un chaleco reflectivo y el carnet de identificación de su empresa siempre en un lugar visible.
- Informar cualquier incidente que ocurra.
- Respetar las señalizaciones.
- No divulgar ninguna información respecto a las instalaciones de esta Casa de Gobierno.

FIRMADO POR:

Director(a) de Ingeniería	Analista de prevención y seguridad laboral
Encargado(a) de Seguridad Interna	Encargado(a) de Supervisión de Proyectos
Encargada(a) de Salud, Higiene y Seguridad en el Trabajo	Ingeniero residente de la Empresa Contratada
Firma del Contratista	

36
 ECUF
 JH
 SB
 R
 CL

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado Por:	Versión	Página
Dirección de Planificación y Desarrollo	Analista de Prevención y Seguridad Laboral	Director(a) de Ingeniería	04	Página 10 de 11

SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

Código: PL-ING-SC-004-18

Fechas

Elaboración: Julio 2018

Actualización: Septiembre 2024

Próxima Revisión: Septiembre 2025

9. ANEXO

NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

Código: F-SST-NBSC-004-18

Fechas

Elaboración: Febrero 2018

Actualización: Septiembre 2024

Próxima Revisión: Septiembre 2025

OBJETIVO

Proporcionar orientaciones pertinentes a los contratistas y/o personal externo que ofrece servicios dentro de las instalaciones de la Casa de Gobierno.

DATOS GENERALES

Nombre de la Empresa:

Fecha:

Nombre del Contratista o Representante Legal:

Descripción de los trabajo(s) a realizar:

Supervisor asignado al proyecto:

Tel.:

Autorizado por:

Área:

Área a intervenir:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

GENERALES

La empresa contratada/ empleador aplicará las siguientes medidas de prevención:

1. Evitar los riesgos en su origen.
2. Planificar la prevención, en un conjunto coherente que integre la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
3. Proporcionar, sin ningún costo para el trabajador, los equipos de protección individual de acuerdo a los riesgos identificados y analizados.

A) Equipo de Protección Personal

- Casco de obrero, Lentes protectores o mono gafas.
- Guantes de látex, obreros, dieléctricos.
- Botas punta de metal, dieléctrica o de goma.
- Protectores de oídos.
- Ropa adecuada que se identifica con la empresa.
- Pantalón largo, camisa manga larga preferiblemente, polo de cuello, Chaleco reflectivo.
- Deberá estar acompañado por un personal de seguridad durante todo el recorrido.

B) Prohibiciones (en el área de trabajo)

- Fumar, Comer, Dormir.
- Menores de edad o indocumentados.
- Armas de cualquier tipo y/o Bebidas alcohólicas o cualquier sustancia controlada.
- Gorras, lentes oscuros, camisas desmangadas, chandetas, pantalones cortos.
- Hacer cualquier conexión eléctrica sin autorización.
- Tomar fotos o videos y/o Pasear sin supervisión por los pasillos, oficinas y salones.
- Salirse del área de trabajo.
- Entrar con mochilas o bultos al área sin ser revisado y pase sin autorización.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado Por:	Versión	Página
Dirección de Planificación y Desarrollo	Analista de Prevención y Seguridad Laboral	Director(a) de Ingeniería	04	Página 9 de 11

SC
 CEUC
 VH
 SB
 P
 CLW

10. CONTROL DE REVISIONES

Revisión	Fecha de Revisión	Consideración del Cambio en el Documento
03	Septiembre 2024	1. Reestructuración total de la política.

Validado por:	Aprobado por:	Versión	Página
 Encargado(a) de Seguridad Interna	 	04	Página 11 de 11
 Encargado(a) de Supervisión de Proyectos			
 Encargado(a) de Salud, Higiene y Seguridad en el trabajo			
 Director(a) de Ingeniería			
 Analista de Prevención y Seguridad Laboral	Viceministro(a) Administrativo y Financiero		
Responsable	Involucrados(as)		

*Los espacios en blanco serán cerrados con N/A.